

APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA, PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES, ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA FONDO SUBSIDIO ELEAM DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, DE LA REGIÓN DE VALPARAISO.

RESOLUCION EXENTA Nº 3.473/

SANTIAGO, 12 de Julio de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el DS Nº 15 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; en el DS Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DS Nº 14 de 2012, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, la Resolución Exenta Nº 2.414, de fecha 11 de agosto de 2014, la Resolución Nº 140, de fecha 30 de septiembre de 2014, la Resolución Exenta Nº 3.284, de fecha 27 de noviembre de 2014, la Resolución Exenta Nº 2.722, de fecha 28 de diciembre de 2015, la Resolución Exenta Nº 2.484, de fecha 02 de noviembre de 2016, y la Resolución Exenta Nº 146, de fecha 19 de enero de 2017, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA en cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecuta el Programa Fondo Subsidio ELEAM, Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores, el cual se encuentra regulado por el D.S Nº 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y por la Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, de SENAMA, que aprobó las Bases Tipo Administrativas, Técnicas y Anexos que rige el concurso público del Fondo Concursable.

3. Que, de acuerdo con lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA, mediante la Resolución Exenta Nº 2.414 de fecha 11 de agosto de 2014, llamó a concurso para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, publicándose la convocatoria en el diario Las Últimas Noticias con fecha 19 de agosto de 2014, cerrándose el concurso y a continuación procediéndose al acto de apertura el 08 de septiembre de 2014.

4. Que, por Resolución Nº 140 de fecha 30 de septiembre de 2014, SENAMA adjudicó el concurso para la Operación del Fondo Concursable de Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, Región de Valparaíso, y ordenó la celebración de los respectivos convenios con las Instituciones Adjudicadas, entre las cuales se

encuentra la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, RUT: 70.543.600-2, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores “Nuestra Señora del Carmen”, hasta por la suma de \$153.734.112- (ciento cincuenta y tres millones setecientos treinta y cuatro mil ciento doce pesos).

5. Que, por Resolución Exenta N° 3.284, del 27 de noviembre de 2014, de SENAMA, se aprobó el convenio suscrito en la misma fecha entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.722, de fecha 28 de diciembre de 2015, SENAMA aprobó Addendum suscrito con fecha 26 de noviembre de 2015, que modificó el convenio original, en el sentido que se prescindió de la contratación de horas profesionales de médico psiquiatra e incorporó horas profesionales de un Terapeuta Ocupacional.

7. Que, con fecha 19 de octubre de 2016 las partes suscribieron Prórroga al Convenio señalado en el numeral 7 de la presente parte considerativa, aprobada a través de la Resolución Exenta N° 2.484, de fecha 02 de noviembre de 2016, de SENAMA.

8. Que, la Prórroga señalada en el numeral anterior, se modificó mediante Addendum suscrito con fecha 09 de enero de 2017, aprobado por la Resolución Exenta N° 146, de fecha 19 de enero de 2017, de SENAMA, que incorporó el número de horas profesionales a contratar de Enfermero/a, Podólogo/a y Terapeuta Ocupacional.

9. Que, la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, a través del Formulario de Modificación Presupuestaria, del Fondo Subsidio ELEAM, de fecha 08 de mayo de 2017, solicitó a SENAMA modificación a las medidas opcionales de mejoramiento a implementar durante el Primer y Segundo año de ejecución de la Prórroga señalada precedentemente.

10. Que, a través de Memorando Interno DGCT N° 933/2017, de fecha 29 de mayo de 2017, el Jefe de la División de Gestión y Coordinación Territorial aprobó técnicamente la solicitud señalada en el considerando anterior, basándose en la aprobación emitida desde la Coordinación Regional de SENAMA, Región de Valparaíso, mediante el Memorando Interno N° 310/2017, de fecha 17 de mayo de 2017, y acompañó el Memorandum Interno DAF N° 1.418/2017, de fecha 24 de mayo de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, que otorga el correspondiente visto bueno financiero.

11. Que, teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo suscribieron Addendum con fecha 19 de junio de 2017, que modifica el Convenio de Ejecución y su correspondiente Prórroga

12. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese Addendum al Convenio de Ejecución y Prórroga, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación las Rosas de Ayuda Fraterna, Rut N° 70.543.600-2, con fecha 19 de junio de 2017, que es del siguiente tenor:

**ADDENDUM AL
CONVENIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA
ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y**

LA FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA

En Santiago, a 19 de junio del 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, RUT N° 61.961.000-8, en adelante "**SENAMA**", representado en este acto por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra, la **FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**, en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 70.543.600-2, representada legalmente por los señores Gustavo Alcalde Lemaire, Cédula Nacional de Identidad N° 5.894.308-8, y Edgardo Fuenzalida Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° 6.562.749-3 ambos domiciliados para estos efectos en Rivera N° 2005, de la comuna de Independencia, Región de Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación a la prórroga del convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la tercera versión del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, y de conformidad con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas por la Resolución N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, de SENAMA, se suscribió convenio de ejecución entre este Servicio y La Fundación las Rosas de Ayuda Fraterna, con fecha 27 de noviembre de 2016, cuyo objetivo es el financiamiento del proyecto de iniciativas de apoyo directo al adulto mayor residente en el ELEAM "Nuestra Señora del Carmen", el cual fue aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 3.284.
2. Que, por Resolución Exenta N° 2.484, de fecha 02 de noviembre de 2016, se aprobó Prórroga al Convenio suscrito entre este Servicio y la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, con fecha 19 de octubre de 2016, modificada mediante la Resolución Exenta N° 146, de fecha 19 de enero de 2017, de SENAMA.
3. Que, la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, a través del Formulario de Modificación Presupuestaria, del Fondo Subsidio ELEAM, de fecha 08 de mayo de 2017, solicitó a SENAMA modificación a las medidas opcionales de mejoramiento a implementar durante el Primer y Segundo año de ejecución de la Prórroga señalada precedentemente, en el sentido de eliminar la contratación de 15 horas semanales de terapeuta ocupacional para la adquisición de dos grúas de transferencias, dos camillas de baño, un concentrador de oxígeno, sillones geriátricos y colchones para catre clínico.
4. Que, las partes han acordado modificar el Convenio de Ejecución y su correspondiente Prórroga, para su correcta ejecución.

PRIMERO:

Modifíquese la letra **b. "Medidas Opcionales de Mejoramiento"** de la cláusula segunda de la Prórroga al Convenio de Ejecución señalada en el numeral segundo de la parte considerativa del presente instrumento, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"SEGUNDO:

(...)

b. Medidas opcionales de mejoramiento:

Primer y segundo año de ejecución de la prórroga

- 1) Contratación de 20 horas semanales de enfermería
- 2) Contratación de 5 horas semanales de podología
- 3) Contratación de 15 horas semanales de terapia ocupacional
- 4) Adquisición de dos grúas de transferencias

- 5) Adquisición de dos camillas de ducha
- 6) Adquisición de 25 toracoperineales, 25 contenciones de cintura y 25 contenciones perineales
- 7) Adquisición de 9 catres clínicos”

Debe Decir:

“SEGUNDO:

(...)

b. Medidas opcionales de mejoramiento:

Primer y segundo año de ejecución de la prórroga

- 1) Contratación de 20 horas semanales de enfermería
- 2) Contratación de 5 horas semanales de podología
- 3) Adquisición de dos grúas de transferencias
- 4) Adquisición de dos camillas de ducha
- 5) Adquisición de 25 toracoperineales, 25 contenciones de cintura y 25 contenciones perineales
- 6) Adquisición de 9 catres clínicos
- 7) Adquisición de concentrador de oxígeno
- 8) Adquisición de sillones geriátricos
- 9) Adquisición de colchones para catre clínico”

SEGUNDO:

En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el “Presupuesto de Ejecución”, contenido en el Anexo N° 6, del Proyecto de Iniciativas de Apoyo Directo al Adulto Mayor, el cual hace parte integrante del convenio suscrito entre las partes, según se señala en la cláusula segunda, a implementar durante la Prórroga del mencionado Convenio, quedando de la siguiente manera:

Ítem Financiable	Presupuesto Inicial	Modificación solicitada		Monto Modificado
		Incremento	Reducción	
Recursos Humanos	\$308.509.310	\$0	\$9.004.233	\$299.505.077
Alimentación	\$0	\$0	\$0	\$0
Artículos de Higiene Personal	\$0	\$0	\$0	\$0
Artículos de Aseo	\$0	\$0	\$0	\$0
Insumos Médicos	\$0	\$0	\$0	\$0
Medicamentos	\$0	\$0	\$0	\$0
Pañales	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipamiento	\$8.816.314	\$9.004.233	\$0	\$17.820.547
Otros	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTAL GASTOS	\$317.325.624	\$9.004.233	\$9.004.233	\$317.325.624

SEGUNDO:

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original suscrito entre las mismas partes.

TERCERO:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica para representar al Servicio, consta en Decreto supremo N° 23, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería en la que comparecen los señores Gustavo Alcalde Lemaire y Rodrigo Benavente Tuper, para representar a la Institución, consta de reducción a escritura pública de reunión de directorio de fecha 29 de octubre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackena.

Se firma el presente Instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Institución y dos en poder de SENAMA.

FIRMAN:

GUSTAVO ALCALDE LEMAIRE
Representante Legal
Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna

RODRIGO BENAVENTE TUPER
Representante Legal
Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna

RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2. Notifíquese por carta certificada el presente Acto Administrativo a la Fundación las Rosas de Ayuda Fraterna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;


RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR


MAF/HZF/TMB/GGA/LOA/PFA/J/H/dgv

Distribución:

-DGCT

-DAF

-Archivo Oficina Partes Senama

